* <u>COMITÉ DE COMPETICION y DISCIPLINA</u> DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 29/2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA (Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO (Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ (Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE FEDERACION DE BALONMANO DE COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 -B - 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 28/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
MARE NOSTRUM TORREVIEJA - BM SERVIGROUP BENIDORM	CADETE FEMENINA	29/04/2018
MARE NOSTRUM TORREVIEJA - BM SERVIGROUP BENIDORM	INFANTIL FEMENINA	29/04/2018
C.BM. EL PINOS - REGIDERIA D'ESPORTS DE DENIA	CADETE FEMENINA	12/05/2018
CH SANTA BARBARA MONOVER - CE VILLABLANCA ALTEA	INFANTIL FEMENINA	12/05/2018
C.BM. ELCHE B - HOTEL GRAN PLAYA POLANENS SANTA POLA	JUVENIL MASCULINA	23/05/2018
CE VILLABLANCA ALTEA - BM SERVIGROUP BENIDORM	JUVENIL FEMENINA	26/05/2018
FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO B - H. BETXI	CADETE MASCULINA	29/04/2018
CH SANTA BARBARA MONOVER - CE VILLABLANCA ALTEA	CADETE FEMENINA	12/05/2018
C. ILLICE AUGUSTA - ELDA	CADETE MASCULINA	24/05/2018
BM SERVIGROUP BENIDORM - LA VILA JOIOSA	INFANTIL MASCULINA	04/05/2018
BM ALGIROS - TAURONS RIBARROJA	CADETE FEMENINA	26/04/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

SD EL PILAR VALENCIA – C.BM. PUÇOL

• Sancionar al club **C.BM. PUÇOL** con multa de **QUINCE EUROS** (15'00 €) conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

AGUSTINOS ALICANTE - BM MARISTAS ALGEMESI B

• Sancionar al club **BM MARISTAS ALGEMESÍ B** con multa de **QUINCE EUROS** (15'00 €) conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

ELDA PRESTIGIO – C.BM TORRELLANO

- Sancionar con APERCIBIMIENTO al equipo ELDA PRESTIGIO conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar al club **C.BM. TORRELLANO** con multa de **QUINCE EUROS** (15'00 €) conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR MASCULINA

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO "D" - C.BM CANALS

• Requerir al C.BM. CANALS al pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido fuera de plazo.

6. JUVENIL MASCULINA

SD EL PILAR VALENCIA - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

• Sancionar al club **C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT** con multa de **QUINCE EUROS** (15'00 €) conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Renuncia del C.H. SANTA BÁRBARA MONOVER a participar en el resto de la temporada 2017-18.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CH SANTA BÁRBARA MONOVER** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría juvenil masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 16 de Abril del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en el resto de competición de la copa federación que había solicitado para su equipo juvenil masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como <u>falta muy grave</u> al estar fuera de plazo y durante el desarrollo de la competición, este Comité ACUERDA:

• SANCIONAR al club CH SANTA BÁRBARA MONOVER con multa de CIEN EUROS (100'00 €) y la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2018-19, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

7. JUVENIL FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER – MARE NOSTRUM TORREVIEJA

• Sancionar al club **HISPANITAS BM PETRER** con multa de **QUINCE EUROS** (15'00 €) conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

8. CADETE MASCULINA

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO "D" - BM ALQUERIES

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **BM ALQUERIES** no hizo acto de presencia. Pasado el tiempo de alegaciones sin haberse practicado ninguna y a la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

• Dar como vencedor del encuentro al club FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO "D" por el resultado de 10-0, sancionar al BM ALQUERIES con multa de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €), deducir dos puntos de la clasificación general al club BM ALQUERIES y sanción administrativa de TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (33,60 €) resultado de multiplicar los 42 kilómetros de distancia por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

9. INFANTIL MASCULINA

C. BALÓ A MÀ FAVARA- C.BM. GANDIA

 Sancionar con multa de QUINCE EUROS (15'00 €) al equipo C. BALÓ A MÀ FAVARA conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

10. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABILES a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. 2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el <u>PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABILES</u> a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS** (100.00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ